PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
Concurso Público de Precios

OBJETO: Selección de proveedor para brindar el Servicio de Vigilancia para el edificio Los Ceibos

Publicación del Pliego y Consultas en nuestra web: www.ceibal.edu.uy

Fecha Límite de consultas: hasta el 29 de setiembre de 2023, 17:00 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 5 de Octubre de 2023, 11:00 hs.

Fecha de Visita Obligatoria: 21de Setiembre de 2023, 11 hs.

1. CAPITULO 1 – OBJETO DEL LLAMADO.

1.1. Ceibal, persona pública no estatal creada por Ley 18.640, es el centro de innovación educativa con tecnologías digitales del Estado Uruguayo, al servicio de las políticas públicas educativas. Promueve la integración de la tecnología a la educación con el fin de mejorar los aprendizajes e impulsar procesos de innovación, inclusión y crecimiento personal. En este contexto, el CENTRO CEIBAL, convoca a Concurso Público de Precios, a efectos de seleccionar proveedor calificado para brindar el Servicio de Vigilancia de acuerdo a las características técnicas detalladas en los puntos a continuación.

1.2. PLIEGO TÉCNICO: Ver Anexo Técnico.

2. CAPÍTULO 2 - NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

2.1. Normas que rigen el llamado: El Concurso Público de Precios se ajustará a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Generales y Específico y al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras (https://compras.ceibal.edu.uy/public/download/adjuntos/2). Asimismo, la selección del oferente y la ejecución contractual se regirá por los siguientes principios generales: transparencia; ausencia de ritualismo; materialidad; veracidad; igualdad de tratamiento; debido procedimiento; concurrencia; y buena fe.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Las ofertas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del Pliego. Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta este Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado. En caso de conflicto entre el Pliego y la oferta, primará el Pliego.

2.2. Consultas al Pliego: Las consultas y respuestas, así como la solicitud de prórroga, se realizarán a través del Portal del Centro Ceibal http://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/ antes del **29 de setiembre**

de 2023, 17:00 hs. A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente. El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado que ingrese al Portal, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

El CENTRO CEIBAL evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden predeterminado en las respuestas de las mismas. Asimismo, en caso de recibir consultas fuera del plazo previsto, Centro Ceibal tendrá la potestad discrecional de responder o no, sin responsabilidad alguna, asumiendo el oferente la responsabilidad por haber efectuado la consulta fuera del plazo previsto para ello.

Las condiciones del presente concurso también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas escritas dadas por el CENTRO CEIBAL, las que serán parte integrante de este Pliego.

2.3. Modificaciones al Pliego y Prórroga/Cancelación: El CENTRO CEIBAL podrá modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por algún interesado. Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.
Asimismo, el CENTRO CEIBAL tendrá la facultad discrecional de prorrogar o anular el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud a través del Portal http://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/ con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura.

El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

2.4. Comunicaciones: Todas las comunicaciones entre el los oferentes y el CENTRO CEIBAL, previo a la apertura de ofertas se realizará a través del Portal http://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/ . Una vez abiertas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente. Dichas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos.

2.5. Requisitos:

A. Requisitos de presentación de las Ofertas: En caso de empresas nacionales, CENTRO CEIBAL controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.

B. Representación del Oferente: Si el oferente es una Sociedad Comercial (nacional o extranjera), deberá adjuntarse a la oferta certificado notarial acreditando la constitución, vigencia y representación de la misma, de acuerdo al contrato social, o estatuto social. Si comparece por apoderado deberá adjuntar, así mismo, primera copia del mandato, testimonio notarial del mismo, u otro documento del cual resulte la representación invocada, en caso de que la representación no

surja del certificado notarial y/o estatuto. Si el oferente seleccionado fuera una sociedad extranjera, Centro Ceibal podrá opcionalmente exigirle que la documentación sea debidamente traducida, legalizada y protocolizada en su caso, antes de la adjudicación y/o firma del contrato.

C. Situación Jurídica de los Oferentes: Podrán participar tanto personas jurídicas nacionales como extranjeras, en forma individual, asociada o consorciada, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego que rige esta licitación.

D. Vigencia de la Propuesta: Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por iguales períodos sucesivos, salvo que mediare comunicación escrita, por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 15 (quince) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

E. Inhibición de presentarse al Concurso Público de Precios: No podrán, presentarse a este concurso o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas u organizaciones oferentes, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado del CENTRO CEIBAL, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas. La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.

2.6. Recepción de Ofertas: hasta el **5 de Octubre de 2023, 11:00 hs.** (antes del acto de apertura de ofertas):

Las ofertas solo podrán ser enviadas a través del Portal https://compras.ceibal.edu.uy/vigentes. La propuesta deberá adjuntarse en un archivo con contraseña utilizando formato zip o rar. El archivo deberá estar identificado y fechado, y deberá contener todos los documentos que componen la oferta claramente identificados según lo dispuesto en el punto 3 del presente Pliego. La oferta completa (archivo zip/rar) no podrá ser superior a 50 Megabytes; no obstante, se admite incluir en el archivo zip/rar documentos de texto con el acceso a links que contengan la información requerida en el presente Pliego

Paralelamente el oferente enviará al Escribano actuante a la siguiente dirección de correo electrónico **password@ceibal.edu.uy** la contraseña. En el acto de apertura el Escribano actuante procederá a abrir la oferta.

El CENTRO CEIBAL se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento y previo a la adjudicación la documentación original en soporte papel.

El CENTRO CEIBAL expedirá una constancia de recepción de la oferta la cual servirá como único medio de prueba de la recepción de la oferta en tiempo y forma. Por lo tanto, es de carga del oferente interesado asegurarse de dicha constancia antes de realizada la apertura de las ofertas.

En caso de que un mismo oferente enviare más de una oferta, se entenderá válida la última recibida previo a la fecha y hora de apertura de las mismas.

Centro Ceibal procura la confidencialidad de la oferta hasta el momento de la apertura de la misma.

2.7. Formalidades: El oferente deberá presentar la oferta en archivo debidamente identificado con el nombre del oferente. El archivo debe incluir datos de contacto (*), y Asunto, **Ref.: Servicio de vigilancia Centro Ceibal**.

(*) En caso de haber realizado consultas previas al acto de apertura, deberá proporcionarse los mismos datos de contacto que por ese medio se denunciaron, a efectos de evitar cualquier tipo de confusión entre los oferentes. Es de destacar que el oferente es enteramente responsable de la veracidad y uniformidad en la información proporcionada.

La primera hoja de la misma deberá estar firmada por el representante legal de la empresa, lo cual se deberá acreditar mediante certificado notarial de representación, o testimonio notarial de poder. Adicionalmente será necesario **incluir completo el formulario de identificación del oferente anexo a los pliegos (Anexo II).**

2.8. Apertura: La apertura de las ofertas se realizará de forma virtual el **5 de Octubre de 2023, 11:00 hs** por el escribano actuante, conjuntamente con un representante del Departamento de Compras del Centro Ceibal.

El escribano procederá a la recepción de las ofertas y descarga las mismas, controlando toda la documentación presentada, y labrará el acta respectiva, la que será notificada por el Departamento de Compras a los oferentes junto con una copia de las ofertas recibidas, al correo electrónico denunciado en caso de ser solicitado.

El CENTRO CEIBAL, analizadas las ofertas podrá otorgar a los proponentes un plazo razonable para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre y cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

2.9. Exoneración de Responsabilidad: El CENTRO CEIBAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa y sin responsabilidad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

3. CAPITULO 3 - FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá estar redactada en idioma español.

a. Contenido de las ofertas ver Pliego Técnico.

En caso de que se presente información confidencial, a vía de ejemplo: información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar, deberá incluirse debidamente identificada “Información Confidencial” dentro del archivo zip/rar que contiene la totalidad de la oferta (artículo 10 de la Ley No 18.381 de 17 de octubre de 2008). A dicha información sólo tendrá acceso Centro Ceibal con el objetivo de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

b. Propuesta Económica:

Los servicios se deberán cotizar conforme al punto 5 – Grilla de Cotización del Pliego Técnico en pesos uruguayos con impuestos desglosados.

Cuando en la oferta se especifique paramétrica de ajuste de precios, la misma se comenzará a aplicar a partir de la fecha de apertura de ofertas.

La modalidad de pago será Crédito 30 días de fecha de factura y previa conformidad del servicio, mediante transferencia bancaria nacional.

Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

4. CAPITULO 4 – EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.

4.1) Las ofertas serán evaluadas técnicamente de acuerdo a lo establecido en el punto 6 del Pliego Técnico.

Centro Ceibal no está obligado a definir la adjudicación en función de la mejor oferta técnica, o la oferta más económica; este concepto requiere también una ajustada ponderación global, teniéndose además en cuenta entre otros factores los antecedentes del oferente, etc.

El Centro Ceibal se reserva el derecho a negociar las condiciones de la oferta con aquella/s que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.

4.2) Regímenes de Preferencia:

Centro Ceibal en cada caso analizará si corresponde otorgar la preferencia según lo dispuesto por la normativa vigente. Es de carga del oferente la presentación en los plazos previstos en el llamado de los recaudos y demás requisitos establecidos en las normas vigentes. Centro Ceibal no está obligado a suspender el proceso del llamado por la no disponibilidad por parte del interesado de dicha documentación en los tiempos definidos en la convocatoria.

A) Preferencia Industria Nacional: Art. 41 de la Ley N° 18.362 y Decretos del Poder Ejecutivo No. 13/2009 y 164/13, así como en las normas modificativas, interpretativas y concordantes.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio deberán declarar en su oferta si el (o los) bienes/servicios califica/n como nacional/es a la luz de las exigencias de la legislación vigente. Para el caso de que se declare que la (o las) obra/s califica/n como nacional/es, se requiere por parte del oferente: (i) declaración jurada detallando los bienes o servicios a proveer que califican como nacionales; y (ii) en caso de resultar adjudicatario deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. En caso de ausencia de declaración, o no presentarse la referida información se interpretará que la (o las) obra/s no califica/n como nacional/es y no se otorgará preferencia alguna.

B) Regímenes especiales incluidos en el Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo: Art. 44 de la Ley 18.362 y Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 y No. 164/13, así como en las normas modificativas, interpretativas y concordantes.

b.1) Preferencia en el precio: Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta: (i) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su participación en el Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, y (ii) declaración jurada que acredite el porcentaje de integración nacional según al art. 8 del Decreto 371/010 (modelo ANEXO I). De no brindarse la información requerida, Centro Ceibal no aplicará la preferencia. En caso de resultar adjudicatario deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

b.2) RESERVA DE MERCADO: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del literal c) del artículo 11 del Dto. 371/10 del 14 de diciembre de 2010, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

4.3) Adjudicación: El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de adjudicar a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiéndose apartar del informe y recomendación de los Equipos de Especialistas por razones fundadas.

En este contexto, está facultada para:

- adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones.
- no adjudicar algún o ningún ítem.
- dividir la adjudicación.
- adjudicar menor cantidad a la licitada.
- variar la distribución de las cantidades.
- considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales, y empresas privadas.

Una vez definida la oferta adjudicataria, el CENTRO CEIBAL comunicará lo resuelto a todas las ofertas que mantuvieran su vigencia a la fecha de la comunicación.

5. CAPITULO 5 – FIRMA DEL CONTRATO.

5.1. Comunicación al adjudicatario: La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. La resolución de adjudicación, el presente Pliego, y la Propuesta del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. De existir conflicto entre lo establecido en la resolución de adjudicación, el Pliego y la Propuesta de la Empresa, primarán los dos primeros documentos; en cualquier etapa del presente concurso.

5.2. Constitución de Garantía de cumplimiento de contrato: Dentro de los 20 días calendario siguiente a la comunicación de la adjudicación, el Centro Ceibal podrá exigir al oferente seleccionado la constitución de una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a 5% de lo adjudicado. Dicha garantía podrá constituirse a criterio del Centro Ceibal, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. En caso de que se trate de un Banco o

asegurador extranjero deberá tener representación en Uruguay o ser aceptada por una institución bancaria/aseguradora local. Si el cronograma correspondiente al cumplimiento del contrato debiera prolongarse, se deberá prorrogar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el plazo que corresponda, en caso de tener establecido vencimiento.

Si la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no expresa fehacientemente que ampara el cumplimiento de la ley de tercerizaciones, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del contrato, por concepto de garantía de Ley de Tercerizaciones, la cual deberá cubrir los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la ley No 18099 y Ley 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes. En este caso, las garantías deberán mantenerse vigentes hasta un año después de terminado el contrato, en virtud del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 1 de la Ley No 18091 del 19/01/17.

De no constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, el Centro Ceibal podrá dejar sin efecto la adjudicación, y reconsiderar el estudio del llamado con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y será devuelta una vez acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo de la empresa adjudicada.

5.3 Firma del Contrato: El adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato en un plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la notificación para que comparezca a estos efectos.

Formarán parte del contrato, en el siguiente orden, la siguiente documentación:
1) Contrato
2) Pliego
3) Oferta adjudicada

El plazo de contratación será por 1 año, prorrogable por 1 año más si hay satisfacción con el servicio brindado. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto la contratación, en cualquier momento y sin responsabilidad, con un preaviso no inferior a 60 días.

5.4. Confidencialidad: El Adjudicatario, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por el CENTRO CEIBAL o generada como resultado de este contrato. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita del CENTRO CEIBAL.

Igual obligación asume el CENTRO CEIBAL con la obligación calificada como confidencial por parte del Adjudicatario.

5.5. Sanciones: Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

Multa: El Adjudicatario podrá ser sancionado con una multa. En los casos que no hubiera una sanción expresa definida en el Acuerdo de Niveles de Servicio o en el Contrato, podrá ser sancionado con una multa que se determinará en función de la entidad del incumplimiento, y que oscilará entre un 5% a un 20% de la facturación mensual por el servicio contratado.

En caso de aplicación de multas, el CENTRO CEIBAL queda facultado para retener el importe de las sumas que tuviera que percibir la Adjudicataria.

Rescisión del Contrato por incumplimiento total o parcial: El CENTRO CEIBAL podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguros de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.
En cualquiera de los casos antes mencionados, el CENTRO CEIBAL podrá rescindir el contrato, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento más la multa que corresponda.

5.6. Tercerización: El proveedor será el único responsable por el pago de los rubros laborales, salariales e indemnizatorios a sus empleados, del pago de los aportes a la seguridad social, de la contratación del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del pago de las primas, sanciones y recuperos correspondientes a dicho seguro y de la inscripción en todos los organismos que pudieran corresponder, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene laboral. En este contexto y en el marco de las leyes 18.099 y 18.251, deberá entregarle al Centro Ceibal, a requerimiento de este, en los plazos que determine, y a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, como mínimo la siguiente documentación: certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; b) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, comunicación de las altas al Banco de Seguros del personal afectado al servicio contratado, y constancia de pago de las primas; c) planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales, y en su caso convenio colectivo aplicable; d) declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional, y e) listado del personal afectado al servicio contratado. En caso de incumplimiento el Centro Ceibal podrá rescindir el contrato, además de retener las partidas a abonar por subrogación de créditos adeudados, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley18.251.

5.7. Jurisdicción competente: La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia en Uruguay.

5.8. No exclusividad: La relación comercial generada entre el CENTRO CEIBAL y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo el CENTRO CEIBAL celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

5.9. Ampliaciones del Contrato: El Centro Ceibal se reserva la facultad de ampliar el monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten de la oferta adjudicada.

5.10. Mora: El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.

5. 11. Condiciones SYSO requeridos para servicios contratados por Centro Ceibal:
1 - Todo el personal afectado al servicio dispone de Carné de Salud laboral vigente, acorde a los trabajos realizar.

2 - Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear para la prestación del servicio están aptas para su uso, deben ser inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones y el personal ha sido capacitado en su uso.

3 - Todo el personal debe disponer de los medios de protección colectivo y personal que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente y serán aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por supervisión de la empresa en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.

4 - Todo el personal afectado al servicio cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo, según lo indica la normativa vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.

5 - La empresa contratada adoptará todas las medidas preventivas y correctivas que la normativa indique, así como también las solicitadas particularmente por Plan Ceibal en caso de requerirse.

6 - Se prohíbe el consumo y tenencia de alcohol y cualquier otro tipo de droga durante la jornada de trabajo, sea en los lugares de trabajo o en ocasión del mismo. Los trabajadores que presenten indicadores conductuales que podrían corresponderse con el consumo de drogas o durante la jornada de trabajo presenten evidencia de no estar en condiciones de desempeñar su labor, podrán ser pasibles de controles de detección no invasivos, de acuerdo a lo que prevé la normativa vigente. Pudiendo Plan Ceibal solicitar retiro inmediato y permanente de las instalaciones si: • Abiertamente ignora, hace caso omiso o no respeta indicaciones de seguridad • Se involucra en peleas, violencia, insultos o amenazas de violencia, robo o destrucción de la propiedad • Se constatan conductas reñidas con el respeto y la decencia, hacia otras personas. • Infringe los reglamentos o códigos de seguridad establecidos que lo ponen en peligro a él o a otras personas • Se constata el consumo y/o la tenencia de alcohol o drogas, durante la jornada de trabajo, en el lugar de trabajo o en ocasión del mismo.

7- El personal afectado al servicio sólo puede fumar en las áreas expresamente designadas y nunca dentro de las edificaciones.

8 - La empresa se compromete a comunicar a CENTRO CEIBAL en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.

9 - En caso de emplear subcontratistas se exigirá fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo

así como todos los requerimientos específicos que CENTRO CEIBAL solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndose responsables en forma exclusiva la empresa contrata para el servicio y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia.

10 - La empresa contratada debe disponer en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.

11 - La empresa contratada deberá contar con toda la documentación laboral (planilla de trabajo, recibos de sueldo, etc), previsional, y el seguro vigente de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE).

12 - La empresa contratada declara conocer la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y las leyes 18.099 y 18.251, comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en caso que correspondiere la defensa legal que permite eximir a Plan Ceibal de toda responsabilidad laboral, civil, administrativa y penal.

13 - En el marco de la Ley 19196 la empresa contratada se obliga a adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad

Anexo I:

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

El que suscribe (Nombre de quien firma y tenga poderes para representar a la empresa) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según certificado adjunto expedido por la DINAPYME, y por tanto el/los servicios, el/las obras, el/los bienes, califica/n como nacional/es de acuerdo con la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, art. 8).

El precio ofertado se discrimina según el siguiente detalle:

Bienes _____XX%

Materiales _____XX%

Mano de obra _____XX%

Total _____100%

Se estima que la mano de obra nacional representa el XX% respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los bienes que califican como nacionales representan XX% del total de bienes declarados precedentemente.

Se estima que los materiales que califican como nacionales representan XX% respecto del total de materiales declarados precedentemente.

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el art. 10 del Decreto 371/2010.

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Proceso de Compra	**CPP Selección de proveedor para brindar el Servicio de Vigilancia para el edificio Los Ceibos**
Razón Social:	
Nombre Comercial:	
R.U.T.:	
Número de Póliza/s BSE.:	
País/Ciudad:	
Código Postal:	
Dirección:	
Teléfono:	
E-Mail:	
Persona de contacto:	
Firma:	
C.I.:	
Medio por el cual se enteró del llamado:	- Diario El País ☐ - Diario El Observador ☐ - La Diaria ☐ - Mail ☐ - Portal de Compras ☐ - Revista Contacto ☐ - Otros (indicar en observaciones) ☐
Observaciones:	